

Expte: [REDACTED]
Ref: [REDACTED]
Asunto: Trámite de audiencia

[REDACTED]

En relación con su reclamación, una vez recibido informe de la compañía distribuidora, se da traslado de la información contenida en el mismo como trámite previo a la resolución del asunto.

En virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de 15 días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley.

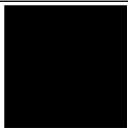
En el caso de mostrar conformidad con las actuaciones realizadas por la compañía distribuidora, o de no presentar alegación alguna en el plazo anteriormente referido, se podría considerar producida la desaparición sobrevenida del objeto que motivó la reclamación por lo que se procederá a dictar resolución en tal sentido.

EL JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
T: 955 012 012



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[REDACTED]	02/12/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/1	

S/ Ref.: [REDACTED]
N/Ref.: [REDACTED]
Asunto: Petición de informe. [REDACTED]

Delegación del Gobierno de
Málaga
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos
Avda. Juan XXIII, 82
CP. 29071, Málaga

Fecha: 28 de noviembre de 2025

Muy Sr. /Sra. nuestro/a,

Correspondemos a su nueva solicitud recibida en fecha 03/10/2025, relacionada con la reclamación planteada ante ese organismo por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y correspondiente a los siguientes datos:

- Usuario Punto Suministro: [REDACTED]
- Dirección Punto Suministro: [REDACTED]
- CUPS: [REDACTED]

Como continuación a nuestro escrito de fecha 26/08/2025, indicarles que se ha revisado la facturación del periodo afectado por la anomalía y se ha procedido a regularizar el periodo comprendido entre el 28/05/2020 y el 06/10/2023, en base a histórico del nuevo contador.

El consumo medio diario del cliente es 51,956kwh/día. Por ello el consumo correcto para dicho periodo sería de 61.724kwh. **Procedemos a la devolución de 79.040kwh ajustando los consumos mediante cargo abonos, en la facturación del periodo desde 28/05/2020 al 06/10/2023.**

Con todo lo anterior, consideramos cumplido el trámite del que se ha dado traslado a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal.

IMPORTE DEVUELTO 14.900,00€


[REDACTED]
Responsable de Inspecciones
Área Andalucía y Extremadura
e-distribución